

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

N° 1280/2013

Río Cuarto, 17 de octubre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de ordenar el movimiento vehicular en el ámbito de la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por el Departamento Ingeniería de Tránsito tiene como objeto concentrar en ciertas arterias la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros con el fin de disminuir los riesgos de accidentes y hacer esta circulación ágil y segura.

Que la propuesta guarda total relación con las políticas establecidas en la Ordenanza N° 184/96- artículo 12° y sus modificaciones.

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 841/02 faculta a la autoridad administrativa municipal competente a limitar el estacionamiento en la vía pública de los vehículos estableciendo condiciones de tiempo, lugar y tipos de vehículos, creando los medios de control que estime más eficaces.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE a partir de las 00:00 del día viernes 18 de octubre de 2013 el sentido de circulación obligatoria de las calles que a continuación se detallan:

José Manuel Estrada: sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Cerro Fitz Roy hasta calle Mariano López Cobo y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

José Manuel Estrada (N): sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Mariano López Cobo hasta calle Guardias Nacionales y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Dr. Carlos Gaudard: sentido único de circulación Norte-Sur desde calle Cerro Fitz Roy hasta calle Roma y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo 1° e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

ARTICULO 4°- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE
Intendente Municipal

JORGE A. MENDEZ
Secretario de Servicios
Públicos y Transporte

LIC. GUILLERMO G. MANA
Secretario Jefe de Gabinete